



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

2019 00615

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **BERNARDO IGNACIO MORENO GAVIRIA** contra **CLÍNICA CONQUISTADORES S.A.**, revisado el memorial allegado el día de hoy por la Cámara de Comercio de Medellín, en el que informa el inicio de procedimiento de recuperación empresarial de la accionada, en aplicación del inciso 6° del artículo 9 del Decreto Legislativo 560 de 2020 se DECRETA la **suspensión** del presente proceso; teniendo en cuenta los incisos 5° y 7° del mismo artículo, se ordena que si al **30 de agosto de 2021** no se ha allegado información de la Cámara de Comercio sobre el respectivo acuerdo, se oficie a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA